

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA (BPE-BP)

Expediente: CONTR 2025 179054

Título: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección contra incendios, existentes en la Biblioteca Pública del Estado- Biblioteca Provincial de Málaga (BPE-BP) gestionado por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Localidad de entrega: Málaga

Código NUTS del lugar principal de ejecución: Málaga

Código CPV: ¹ 50413200-5 Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de este pliego (en adelante PPT), es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrá de regir el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, de los sistemas de Protección Contra Incendios instalados en La Biblioteca Pública del Estado- Biblioteca Provincial de Málaga (BPE-BP), cuyos medios técnicos se enumeran e indican en el apartado 5.3. (Medios técnicos de la instalación contra incendios) del presente PPT.

2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios mencionados por personas físicas o jurídicas así como los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en las presentes condiciones y en aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI) (BOE 139 del 12 /6/2017)

¹



ANTONIA MARIA MORALES PORTERO		25/02/2025 14:14:32	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP0yfbsYDd03Puvi2mRYUbQUO6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Código Técnico de la Edificación (CTE) DB SI Documento con modificaciones del RD 732/2019.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

3. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables de conocer las instalaciones de protección contra incendios del objeto del presente pliego, previamente a la formulación de su oferta, debiendo conocer la ubicación de las mismas, estado de conservación y funcionamiento idóneo.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

4.1. La empresa adjudicataria dispondrá de la habilitación oficial como empresa instaladora, mantenedora/automantenedora de Sistemas de protección contra incendios (RD 513/2017, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), con el fin de responder a los requerimientos técnicos que pudieran surgir durante el transcurso del contrato y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

4.2. El contratista deberá disponer de la infraestructura técnica y operativa necesaria además de realizar los trabajos con técnicos cualificados en la instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios.

4.3. Realizar el programa de mantenimiento completo de los sistemas de protección contra incendios para cumplir con el RIPCI. Así lo establece la disposición transitoria segunda, que también determina que los equipos o sistemas ya instalados o con fecha de solicitud de licencia de obra con anterioridad al nuevo reglamento, únicamente les serán de aplicación las disposiciones nuevas aplicables al mantenimiento o la inspección. Esto quiere decir que los requisitos técnicos aplicables a las instalaciones que se deberán comprobar durante las inspecciones periódicas serán aquellos que les aplicaban en el momento de su puesta en servicio.

4.4. Presentar los partes de trabajo para su correspondiente comprobación cada vez que se realice alguna visita.

4.5. Las empresas mantenedoras deben emitir un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las

ANTONIA MARIA MORALES PORTERO		25/02/2025 14:14:32	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP0yfbsYDd03Puvi2mRYUbQUO6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.

El certificado con la información general (ver modelo en UNE 23580-1) firmado por la empresa mantenedora (responsable técnico), también lo debe firmar el representante de la administración, para dejar constancia de su conformidad y de que ha recibido los documentos.

Las listas de comprobación anexas con la información detallada de las operaciones para cada producto (ver modelo en UNE 23580-2 y siguientes) firmadas por la persona de la empresa que haya realizado las tareas (el operario cualificado).

El certificado y las listas de comprobación deben realizarse cada vez que se realice una operación de mantenimiento, y deben ser elaboradas y firmadas por la misma empresa que haya realizado dichas actividades de mantenimiento.

Que sus operarios estén cualificados según lo fijado en el Reglamento. El Real Decreto 513/2017 señala en su Anexo III que las empresas instaladoras y mantenedoras deben contar dentro del personal contratado, como mínimo, con dos operarios cualificados para cada uno de los sistemas para los que están habilitados.

4.6. Que las empresas instaladoras dispongan de un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, del tipo ISO 9001 o similar.

4.7. El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre del Centro, ni del Organismo de que depende, sin autorización expresa.

4.8. En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable. También deberá atenderse a las Normas Generales del Edificio y demás normas que emanen de la Administración.

5. MODO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CONTRA INCENDIOS

5.1 PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este Pliego. En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

ANTONIA MARIA MORALES PORTERO		25/02/2025 14:14:32	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP0yfbsYDd03Puvi2mRYUbQUO6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de Protección contra incendios. Estimación de fechas previstas para las revisiones. Las revisiones y mantenimientos serán realizados por la empresa de forma consensuada con el responsable del contrato, que por su parte facilitarán al personal técnico debidamente identificado de la empresa el acceso a todos los locales y dependencias que afectan a los sistemas de Protección Contra Incendios. Previamente se comunicará a este centro directivo el calendario de visitas.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Informe sobre los medios técnicos de Protección Contra Incendios existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones. Este programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el responsable del servicio, según se trate, debiendo ser entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación si procede.

5.2. OBLIGACIONES, MATERIAL DE REPUESTO Y REPARACIONES EN RELACIÓN CON LOS APARATOS, EQUIPOS O SISTEMAS DEL SERVICIO DE CONTRA INCENDIOS

La fecha en que se proceda a la revisión prevista por la empresa, siempre en los plazos establecidos, será comunicada a el/la responsable del contrato, con una antelación de al menos 5 días naturales.

El servicio de mantenimiento objeto de esta contratación, se prestará siguiendo el procedimiento establecido en las Tablas I y II que aparecen en el Apéndice 2 del Reglamento de Instalaciones de P.C.I., aprobado por el R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

ANTONIA MARIA MORALES PORTERO		25/02/2025 14:14:32	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP0yfbsYDd03Puvi2mRYUbQUO6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario realizará la primera revisión en los 15 primeros días tras la formalización del contrato, emitiendo informe sobre el estado de las instalaciones y del cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

De cada revisión periódica, los técnicos de la empresa adjudicataria dejarán constancia escrita, del resultado de la misma.

Los mantenedores autorizados asumirán las siguientes obligaciones, abajo reseñadas, en relación con los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento o reparación les sea encomendados:

- a) Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.

El mantenimiento correctivo se efectuará mediante Orden de Trabajo, previamente valorada y autorizada por el responsable del contrato, en cualquier instalación del centro que lo requiera. A tal fin, se solicitará a la empresa contratista el correspondiente presupuesto previo para su aprobación si procede, no estando la Administración obligada a aceptar dicho presupuesto si no fuese de su conformidad, pudiendo contratar la instalación en tal caso a otra empresa que esté habilitada.

- b) El contratista garantizará un stock de equipos y de material suficiente que asegure la rápida reparación y la operatividad de los sistemas en todo momento, así como un servicio de asistencia técnica de **24 horas**, los 365 días del año y con una capacidad de respuesta de **8 horas**, como máximo, al recibir la comunicación del responsable del contrato.

Las piezas o materiales que tengan que ser sustituidas por rotura o deterioro, irán a cargo del órgano de contratación. La empresa adjudicataria, presentará presupuesto de los materiales a sustituir, que deberá ser autorizado previamente por el responsable del contrato.

No se podrá superar el plazo de 10 días naturales, desde la aprobación del presupuesto, para una reparación que requiera sustitución de piezas o elementos.

- c) Informar por escrito a la Administración contratante de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente.

ANTONIA MARIA MORALES PORTERO		25/02/2025 14:14:32	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP0yfbsYDd03Puvi2mRYUbQUO6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención, para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará a el/la responsable del contrato.
- e) Comunicar a el/la responsable del contrato de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas, con suficiente antelación.
- f) Aportar a el/la responsable del contrato, antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, planimetría en planta de la situación y distribución de todos los elementos de la instalación (extintores, BIE... etc).
- g) Cuando por cualquier circunstancia la empresa adjudicataria hubiera de cambiar o sustituir, previa autorización de el/la responsable del contrato, cualquier elemento, sobre todo extintores, dicha empresa estará obligada a comunicar a la Consejería el elemento sustituido, la ubicación del nuevo, así como los números de referencia de los elementos nuevos y sustituidos.
- De igual manera, en el caso de que algún extintor no estuviera colgado, o la altura no fuera la exigida por norma, la empresa adjudicataria estará obligada a colocarlo según normativa.
- En la anualidad que corresponda el retimbrado de los extintores, la empresa deberá comunicarlo a el/la responsable del contrato con la suficiente antelación y presentará plan de trabajo específico, que deberá ser autorizado por el responsable del contrato, siendo los costes del retimbrado asumidos por el adjudicatario.
- h) En el mes siguiente a la finalización del contrato y una vez suscrito el nuevo contrato se realizará un acto de verificación del estado de las instalaciones al que asistirá un técnico de la anterior empresa adjudicataria, un técnico perteneciente a la nueva empresa y un técnico de la Delegación Territorial.

ANTONIA MARIA MORALES PORTERO		25/02/2025 14:14:32	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP0yfbsYDd03Puvi2mRYUbQUO6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.3. MEDIOS TÉCNICOS DE LA INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

El edificio dispone de los sistemas de protección contra incendios que se detallan a continuación:

Biblioteca de Málaga. Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga. Avda. de Europa, 49

SISTEMAS DETECCIÓN	UNIDADES	SISTEMAS EXTINCIÓN	UNIDADES
Unidad de control (KILSEN KSA701)	1	B.I.E.	17
Detectores de humo (VISIBLES, NO SABE-MOS LO DEL FALSO TECHO)	55	Extintores polvo ABC 6KGS	32
Pulsadores de alarma	18	Extintores polvo ABC 3 KGS	4
Sirena Interior	5	Extintores CO2 5 KGS	6
Sirena Exterior	1	Columna seca	5
		Grupo de bombeo contra-incendios-Aljibe	1

sta relación de medios técnicos no es exhaustiva. Será responsabilidad del licitador la verificación de los medios existentes para la elaboración de la oferta económica.

Cualquier medio de protección no relacionado anteriormente, se considerará incluido dentro de la obligación de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este contrato.

Dentro del programa de trabajo se listarán cada uno de los elementos con los que cuenta la Delegación Territorial para la prevención de incendios, así como la evaluación del estado de los mismos.

5.4. OPERACIONES A REALIZAR EN LOS SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS A MANTENER

El servicio de mantenimiento objeto de esta contratación se prestará siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 513/2017 de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de Protección contra incendios y en su anexo II Mantenimiento mínimo de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por

ANTONIA MARIA MORALES PORTERO		25/02/2025 14:14:32	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP0yfbsYDd03Puvi2mRYUbQUO6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro objeto de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro objeto de este contrato.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
 - Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/199, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

ANTONIA MARIA MORALES PORTERO		25/02/2025 14:14:32	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP0yfbsYDd03Puvi2mRYUbQUO6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

7. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la realización de las tareas de mantenimiento y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento de la Biblioteca, los programas de mantenimiento serán presentados por el adjudicatario a la Dirección de la Biblioteca que deberá aprobar el horario de ejecución de los trabajos. La atención de averías o intervenciones urgentes comprende un servicio de 24 horas.

8. VISITA INSTALACIONES

Para la realización de la visita previa de las instalaciones, las empresas deberán contactar con la Biblioteca para concretar cita:

Biblioteca Pública del Estado - Biblioteca Provincial de Málaga

Avda. Europa, 49

29003 Málaga

Avda. Europa, 49 - 29003 Málaga

informacion.bp.ma.ccul@BiblioMalaga

Telf: 951 920 530

DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA ESTADO- BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Antonia Morales Portero

ANTONIA MARIA MORALES PORTERO		25/02/2025 14:14:32	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP0yfbsYDd03Puvi2mRYUbQUO6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	